

REG. 106



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

6894

Lima, 29 AGO 2017

OFICIO N° 513-2017-MINAM/DM

CONGRESO DE LA REPUBLICA Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología - 1 SET. 2017 RECIBIDO Firma: [Signature] Hora: 11:00 Registro N°

CONGRESO DE LA REPUBLICA AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO MESA DE PARTES 31 AGO 2017 RECIBIDO Firma: [Signature] Hora: 17:00

Señor MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología Congreso de la República Pasaje Simón Bolívar s/n, Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre Cercado de Lima.-

Asunto: Proyecto de Ley N° 1124/2016-CR

Referencia: Oficio N° 2932-2016-2017/CPAAAAE-CR (Reg. MINAM N° 11386-2017)

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita al Ministerio del Ambiente opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1124/2016-CR, "Ley que modifica el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía".

Al respecto, se remite copia del Informe N° 308-2017-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines que estime pertinentes.

Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

[Signature] Elsa Galánza Contreas Ministra del Ambiente

(KTG/rgs)

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INFORME N° 308 -2017-MINAM/SG/OGAJ

PARA : Kitty Trinidad Guerrero
Secretaria General
DE : Richard Eduardo García Sabroso
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica
ASUNTO : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1124/2016-CR
REFERENCIA : a) Informe N° 253-2017-MINAM/SG/OGAJ
b) Memorando N° 447-2017-MINAM/DVMDERN
c) Informe N° 35-2017-MINAM/DVMDERN/DGOTA
d) Informe N° 001-2017-MINAM/DVMDERN/DGOTA/DMERNT
e) Oficio N° 185-2017-IIAP-P
f) Oficio N° 2932-2016-2017/CPAAAAE-CR
FECHA : 17 de agosto de 2017

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, los cuales están relacionados con el Proyecto de Ley N° 1124/2016-CR, "Ley que modifica el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía".

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia f), la señora María Elena Foronda Farro, Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, solicita al Ministerio del Ambiente emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1124/2016-CR, "Ley que modifica el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía".
1.2. Mediante el documento de la referencia e), el Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP emite opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 1124/2016-CR.
1.3. Mediante el Informe de la referencia d), la Directora de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental, emite opinión técnica con relación al citado Proyecto de Ley.

II. PROPUESTA NORMATIVA

- 2.1 El artículo 107 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28390, faculta a los Congresistas a tener iniciativa en la formación de leyes.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.2 El Proyecto de Ley N° 1124/2016-CR contiene 2 artículos:

- a) El artículo 1 modifica el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27037, incorporando el literal l), a fin de señalar que la Amazonía comprende: "Distritos de Huanipaca, San Pedro de Cachora, Curahuasi y Abancay de la provincia de Abancay, Pacobamba, Andarapa, Pacucha, Kaquiabamba, San Jerónimo, Kishuara, Huancarama, Talavera y Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas, así como los distritos de Ongoy, El Porvenir, Rocchacc, Huaccana y Ocobamba de la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac".
- b) El artículo 2 señala que la presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Mediante la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se establecieron diferentes condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada en la Amazonía, promoviendo su desarrollo sostenible e integral. Para tales efectos, el numeral 3.1 del artículo 3 de la citada ley definió los distritos, provincias y departamentos que conforman la Amazonía.
- 3.2. El Proyecto de Ley bajo análisis, propone incorporar en el ámbito de la Amazonía a diferentes distritos de las provincias de Abancay, Andahuaylas y Chincheros del Departamento de Apurímac. De acuerdo con la exposición de motivos del Proyecto, los citados distritos contarían con espacios que pertenecen a la Amazonía peruana.
- 3.3. A través del Oficio N° 185-2017-IIAP-P, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) señala que cuando se discutió la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, el IIAP desarrolló un documento técnico en 1998 denominado "Delimitación del territorio Amazónico con Criterio Ecológico y Criterio Hidrográfico", según el cual la superficie de Amazonía en el Departamento de Apurímac alcanzaba los 2,324.22 Km².

Señala el IIAP que, posteriormente, por acuerdo de la Comisión Nacional Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, se constituyó un Grupo de Trabajo encargado de generar un mapa de límite de la Amazonía. Se precisa que la propuesta de actualización del límite de la Amazonía se ha realizado con criterio ecológico, siendo uno de los más precisos debido al uso de tecnologías satelitales modernas y otros criterios técnicos que no fueron incluidos en delimitaciones anteriores. En esa línea, refiere que de acuerdo con la actual propuesta del límite de Amazonía, el Departamento de Apurímac no tiene superficie amazónica.

- 3.4. En similar sentido, a través del Informe N° 001-2017-MINAM/VMDERN/DGOTA/DMERNT de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental (DGOTA) señala que, existiendo la problemática de definición del ámbito amazónico, la Comisión Nacional Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA) constituyó un Grupo de Trabajo para desarrollar, con sustento técnico-científico, el límite de la Amazonía Peruana, conforme al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la CNPP/OTCA del 11 de diciembre de 2015, conformado por el Ministerio del Ambiente, el IIAP y la Autoridad Nacional del Agua (ANA) del Ministerio de Agricultura.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

MINAM
SG

or

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Asimismo, señala que el referido Grupo de Trabajo elaboró una Propuesta Técnica de Delimitación de la Amazonía, incorporando el criterio ecológico, la misma que fue presentada en la Tercera Sesión Ordinaria de la CNPP/OTCA el 30 de noviembre de 2016, así como al Ministerio de Relaciones Exteriores con Oficio N° 001-2017-MINAM/SG-OCNI del 03 de enero de 2017.

La DGOTA además informa que la propuesta de delimitación ha tenido en cuenta el comportamiento ecosistémico amazónico, utilizándose bases de datos cartográficos y satelitales, lo que constituye la mejor información disponible para estos fines. En ese sentido, se ha tomado en cuenta tres aspectos técnico-científicos para la propuesta: 1) el mapeo preciso de la cobertura vegetal característico de la Amazonía; 2) el comportamiento multitemporal de la vegetación; y, 3) el control preciso del límite a través de imágenes de alta resolución; precisando que el límite de Amazonía propuesto constituye un instrumento básico para la gestión del territorio, la gestión de la diversidad biológica y de ecosistemas, la gestión hídrica y de cambio climático, la gobernanza, la política exterior del país, la gestión presupuestal y tributaria, la gestión política, el comercio, la gestión del riesgo, la prevención de delitos ambientales, las áreas y territorios protegidos y otros aspectos vinculados al desarrollo sostenible.

- 3.5 De acuerdo con la citada propuesta técnica, la DGOTA concluye que los distritos propuestos para fines del Proyecto de Ley N° 1124/2016-CR no se encontrarían comprendidos dentro del ámbito amazónico. Desde la perspectiva de unidades de vegetación, esos distritos presentan unidades propias de la Región Andina.

Finalmente, la DGOTA recomienda que el Congreso de la República considere la delimitación Amazónica propuesta por el Grupo de Trabajo a que se ha hecho referencia en el presente informe, para los casos de formulación y análisis de propuestas legislativas relacionadas a esta temática, ya que esta información se caracteriza por la precisión debido a los insumos generados con tecnologías satelitales modernas y respaldado por una base científica.

- 3.6 En base a lo opinado por el IIAP y la DGOTA, con Informe N° 253-2017-MINAM/SG/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de delimitación Amazónica elaborada por el Grupo de Trabajo constituido por la CNPP/OTCA, no comprende a los distritos de las provincias del Departamento de Apurímac que el Proyecto de Ley N° 1124/2016-CR incorpora como ámbito de la Amazonía.

Cabe señalar que si bien uno de los fundamentos de la exposición de motivos de la propuesta legislativa es el documento técnico del año 1998 elaborado por el IIAP, mencionado en el numeral 3.3 del presente informe, tanto el IIAP como la DGOTA han señalado que la actual propuesta de delimitación de la Amazonía, es más precisa al haber sido elaborada con criterio ecológico, para lo cual se utilizó tecnologías satelitales modernas y sustento científico actualizado.

- 3.7 En consecuencia, de acuerdo con lo expresado por el IIAP y la DGOTA, los distritos de las provincias del Departamento de Apurímac, a los que hace mención el Proyecto de Ley N° 1124/2016-CR, no se encuentran comprendidos en la propuesta técnica del límite de Amazonía elaborada por el Grupo de Trabajo conformado en el marco de la CNPP/OTCA, la misma que se ha elaborado con criterio ecológico y con sustento técnico y científico actualizado, siendo





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

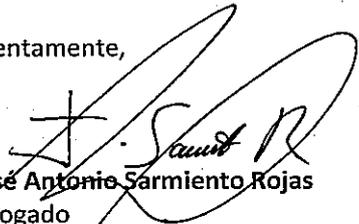
sugerente que todo proyecto de ley vinculado con la delimitación del ámbito amazónico tome en cuenta la referida propuesta técnica.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Grupo de Trabajo conformado en el ámbito de la CNPP/OTCA ha elaborado una Propuesta Técnica de Delimitación de la Amazonía, con criterio ecológico y con sustento técnico y científico, la misma que no comprende a los distritos de las provincias del Departamento de Apurímac que el Proyecto de Ley N° 1124/2016-CR propone incorporar como ámbito de la Amazonía.
- 4.2 El criterio utilizado para elaborar la referida propuesta técnica es uno de los más precisos debido al uso de tecnologías satelitales modernas y otros criterios técnicos y científicos que no fueron incluidos en delimitaciones anteriores, razón por la cual se sugiere que el Congreso de la República tome en consideración la misma en los casos en que se formulen y analicen proyectos de ley vinculados a la delimitación de la Amazonía.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


José Antonio Sarmiento Rojas
Abogado
Oficina General de Asesoría Jurídica


Richard Eduardo García Sabroso
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica





Cargo de Documentos Derivados

Fecha	Tipo Doc / N° Doc	N° Doc. MINAM	Remitente	Sumilla	Oficina Destino / Responsable	Firma
29-08-2017 16:57	OFICIO 357-2017/SENAMHI/PREJ-DMA	16710-2017	SENAMHI LIMA	REMITEN EL INFORME TECNICO EL NIÑO COSTERO 2017: CONDICIONES TERMOPLUVIOMETRICAS ANIVEL NACIONAL, EN SOPORTE CD	DESPACHO MINISTERIAL - GALARZA CONTRERAS, ELSA PATRICIA	
29-08-2017 16:30	OFICIO 612-2017/GOB.REG.HVCA/GGR	16632-2017	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	SOLICITAN REUNION DE TRABAJO PARA DAR A CONOCER LOS ALCANCES DE LOS PLANES DE INVERSION PARA LA REGION HUANCAVELICA	DESPACHO MINISTERIAL - GALARZA CONTRERAS, ELSA PATRICIA	
29-08-2017 16:26	OFICIO 1086-2017-MSB-GM-GMAOP-UOPIM	16656-2017	MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA	REMITEN QUEJA SOBRE LAS IRREGULARIDADES DEL INTERCAMBIO VIAL EL DERBY EN PERJUICIO DE LOS VECINOS DE SAN BORJA	DESPACHO MINISTERIAL - GALARZA CONTRERAS, ELSA PATRICIA	

MINAM
SG 01

